



D. FRANCISCO JOSÉ MARTÍN-PUEBLAS FRAILE, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL (TOLEDO)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel el día 3 de mayo de 2016, en dicha sesión se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2016, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y RÉGIMEN RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS.

...

De conformidad con dictamen de comisión informativa, con relación a expediente tramitado para su aprobación, en su caso, del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2016 por el Sr. Alcalde-Presidente, y basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016.*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2016.*
5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.*
6. *Los Informes emitidos por la Intervención Municipal, con fecha 25/04/2016, registros de entrada 4273/16 y 4274/16.*
7. *El informe de Secretaría de fecha 25/04/2016 registro de entrada 4.272/16.*

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Ganemos-Izquierda Unida y Socialista y seis votos en contra de los miembros del Grupo Político Municipal Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016, por un importe total de Gastos de 3.499.017,09 euros y de 3.499.017,09 euros de Ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.548.248,00 €



CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00 €
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	538.952,37 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.284.935,00 €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	27.043,51 €
		3.449.178,88 €
<u>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</u>		
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	49.838,21 €
		49.838,21 €
<u>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
		3.499.017,09 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
		0,00 €
<u>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</u>		
		0,00 €
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
		3.499.017,09 €

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	2.283.568,09 €
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	849.121,89 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	11.131,69 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.305,22 €
<u>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</u>		3.319.833,54 €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	88.657,96 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
<u>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</u>		88.657,96 €
		3.408.784,85 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	90.232,24 €



TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	90.232,24 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.499.017,09 €

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2016
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria para el año 2016.
5. Aprobar y fijar el Límite de gasto no financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 3.280.825,01 euros, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.
6. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
7. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Regulado de Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento junto con la plantilla y relación de puestos de trabajos, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.
8. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma."

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de unión en el expediente de su razón se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Alberto Tostado Cicuéndez, en La Puebla de Almoradiel a diez de mayo de dos mil dieciséis.



FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ



FDO. FCO. JOSÉ MARTÍN-PUEBLAS FRAILE

